

RESOLUCIÓN INTN N° 796 /2024

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N°16/2024 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MAYORES DE EDIFICIOS-PLURIANUAL" CON ID N°452623.

Asunción, 15 de noviembre de 2024.

VISTO:

El Memorando DAF/UOC N°164/2024, Expediente TRA Memo 5459/2024, de fecha 14 de noviembre de 2024, de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF); y

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución INTN N°513 /2024 de fecha 13 de agosto de 2024 Por la cual se aprueba la creación del PAC del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología INTN correspondiente al ejercicio fiscal 2024, se aprueban las bases y condiciones y se autoriza la realización de los llamados regidos por la Ley N°7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Que, en la Resolución INTN N°183/2024 se autoriza la conformación del Comité Evaluador de Ofertas para todos los procesos Licitatorios realizados por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), en el marco de la Ley N°7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), establece en su Artículo 2: "...Conformar el Comité Evaluador que será integrado por: 1 (un) Representante de la Dirección Administrativa y Financiera; 1 (un) Representante de la Dirección Jurídica y 1 (un) Representante del Área Técnica, vinculada al proceso licitatorio correspondiente.

Que, el Informe de Evaluación N°35/2024, de fecha 14 de noviembre de 2024, remitido por el Comité de Evaluación en el punto 1: "ACTA DE APERTURA DE OFERTAS"; se informa que han presentado sus ofertas los siguientes oferentes: DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER, DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS, NELSON FEDERICO SEGOVIA AZÚCAS, HEIDECOM SOCIEDAD ANÓNIMA, DANIEL GAUTO BENÍTEZ, D&D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L, TRANS ITAPUÁ SRL, VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L, VÍCTOR JULIÁN AYALA PERDOMO, MW INGENIERÍA S.A, RD CONSTRUCCIONES S.A en el punto 13: "RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN: Adjudicar al oferente DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER, con RUC 1.398.623-6 por un monto mínimo total de Gs.500.000.000.- (Guaraníes Quinientos Millones), IVA INCLUIDO y monto máximo total de Gs. 1.100.000.000.- (Guaraníes Mil Cien Millones), IVA INCLUIDO.

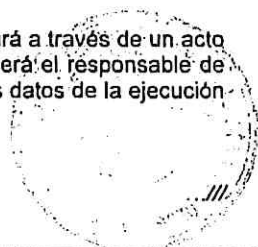
Que, por Memorando DAF/UOC N°164/2024, Expediente TRA Memo 5459/2024, remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera DAF, eleva a consideración de la Máxima Autoridad el Informe de Evaluación N°35/2024, a efectos de la emisión de la Resolución de Adjudicación correspondiente, conforme a lo establecido en el Artículo 55 de la Ley N°7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas".

Que, el Administrador del Contrato será designado por la Máxima Autoridad Institucional, conforme a lo establecido en la Ley N°7021/22, en su Art. 59° expresa cuanto sigue: Administrador del Contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de estos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del Contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.

El Decreto N°9823/2023, "Por la cual se Reglamenta la Ley N°7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" Art.79° Designación del administrador de contrato.

Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. Art. 80° Funciones del administrador del contrato.

[Handwritten signature]
Director General
INTN



TEMBIPOTA: Tapytyvõ mbarote tetã oñakãrupu'ã ha tekosty oikopovãvã haña oipovũvõ hakopelo hambiapõpa taha'e mbojojaha, mba'era'ãha, lombikuaraka, epoukapy, ñepytvõmby too, lombiapora'ã, ñehesãny'õ ha ñembokuatã. MISIÓN: Contribuir al desarrollo del país y bienestar de la sociedad mediante la normalización, metrología, investigación, reglamentación, asistencia técnica, ensayos, inspección y certificación. TEMBIHECHA: Taha'e tetã romimõimby imba'eapopyahu ha ojopytaso mbarãdvã ambue rovaka, ojehecharamõva tetãpy ha tetã ambue. VISIÓN: Ser una institución innovadora y competitiva, reconocida nacional e internacionalmente.

Que, las ofertas presentadas han sido analizadas, de conformidad a los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), así como de lo dispuesto en la Ley N.º 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y el Decreto N.º 9823/2023 "Por el cual se reglamenta la Ley 7021/2022, "De Suministros y Contrataciones Públicas", contexto en el que el Comité de Evaluación sugiere la adjudicación a la ofertas presentadas y que las mismas cumplen con los requerimientos legales, técnicos y económicos.

Que, la Ley N.º 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Artículo 55 otorga a la máxima autoridad de la convocante, la facultad de adjudicar en el desarrollo de los procesos de contratación regidos por dicha Ley, en base al Informe del Comité de Evaluación, al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Que, Ley N.º 2575/05, en su Artículo 5: de la "De Reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN)", establece, entre las atribuciones y deberes del Director General las siguientes: ... "n) adquirir, arrendar o enajenar bienes de toda clase. Contraer obligaciones a los efectos del cumplimiento de sus fines y objetivos, conforme a las leyes que regulan la materia.

El Decreto del Poder Ejecutivo N.º 53, de fecha 17 de agosto de 2023, "Por el cual se nombra a la Señora Lira Rossana Giménez Giménez, como Directora General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA

RESUELVE:

Art. 1º Disponer la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional N.º 16/2024 "Mantenimiento y Reparación Mayores de Edificios- Plurianual" con ID: N.º 452623, conforme a las consideraciones expuestas:

- Adjudicar al oferente DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER, con RUC: 1.398.623-6 por un monto mínimo total de Gs.500.000.000.- (Guaraníes Quinientos Millones), IVA INCLUIDO y monto máximo total de Gs. 1.100.000.000.- (Guaraníes Mil Cien Millones), IVA INCLUIDO.

Art. 2º Designar a la Arq. María Isabel Rojas, como Administradora del Contrato, quien actualmente se desempeña como Jefa del Departamento de Obras Civiles, con las siguientes funciones conforme a las normativas vigentes supra mencionadas:

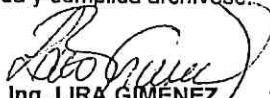
- Ejercer la representación administrativa de la contratante en el contrato asignado;
- Registrar los datos e informaciones referentes al contrato en el Sistema de Seguimiento de Contratos;
- Realizar el seguimiento y control de las obligaciones del proveedor, consultor o contratista respecto a los plazos establecidos, al cumplimiento de las especificaciones técnicas, garantías y demás condiciones contractuales;
- Realizar el seguimiento de las obligaciones de la contratante como ser: plazos y condiciones para efectuar pagos, plazos y condiciones de liberación y entrega de terrenos, planos, anticipos y demás condiciones contractuales;
- Comunicar a la instancia pertinente de la contratante de acuerdo a su estructura organizacional los incumplimientos que podrían derivar en la aplicación las penalidades y sanciones al proveedor, consultor o contratista previstas en las bases de la contratación o para la comunicación de infracciones a la DNCP, en el marco de la sección V «Infracciones y sanciones» del Capítulo XVI, Título III, de la Ley;
- Realizar el seguimiento de las solicitudes de los proveedores o contratistas;
- Analizar y reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual;
- Elevar a consideración del Comité de Suministro la necesidad de realizar una modificación contractual, informando si estas modificaciones no alteran la relación calidad-precio o las consideraciones de valor por dinero que fueron decisivas para la selección del oferente; e
- Elaborar las actas de recepción provisoria y definitiva.

Obs.: La DNCP podrá establecer otros deberes y obligaciones del administrador de contrato.

...///

...///
Resolución INTN N° 796/2024
Hoja 3 de 3

- Art. 3° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), procedan a la elaboración del Contrato respectivo, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Título Cuarto de la Ley N°7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", y en las demás disposiciones concordantes vigentes.
- Art. 4° Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), a realizar los procesos administrativos y contables pertinentes, a los efectos de dar cumplimiento a las erogaciones que correspondan, conforme a los Planes Financieros y de Caja correspondientes.
- Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.


Ing. LIRA GIMÉNEZ
Directora General



RESOLUCION INTN N° 870 /2024

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN INTN N° 796/2024, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Asunción, 11 de diciembre de 2024.

VISTO:

El Correo Institucional, de fecha 10 de diciembre de 2024, remitido la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF); y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la verificación realizada en fecha 09 de diciembre de 2024, por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) se detectó que el monto mínimo establecido la cláusula 6° no corresponde a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. Así también solicita la rectificación del informe y la resolución.

Que, por correo institucional de fecha 10 de diciembre de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), solicita rectificación del Art.1 debiendo ser el monto mínimo correcto 550.000.000.-

Que, la Adenda del Informe de Evaluación N° 35/2024, de fecha 14 de noviembre de 2024, remitido por el Comité de Evaluación en su "RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN expresa cuanto sigue: Adjudicar al oferente DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER, con RUC: 1.398.623-6 por un monto mínimo total de Gs. 550.000.000.- (Guaraníes Quinientos Cincuenta Millones), IVA INCLUIDO y monto máximo total de Gs. 1.100.000.000.- (Guaraníes Mil Cien Millones), IVA INCLUIDO.

Que, por Resolución INTN N° 796/2024, de fecha 15 de noviembre de 2024, "Por la cual se dispone la Adjudicación del Llamado de Licitación Pública nacional N°16/2024, Mantenimiento y Reparación Mayores de Edificios – Plurianual ID N°452623.

Que, la Ley N° 2575/2005 "De Reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización" que establece las atribuciones del Director General y las disposiciones legales que rigen la materia permiten la emisión de la presente.

Que, por Decreto del Poder Ejecutivo N° 53/2023, de fecha 17 de agosto de 2023 se nombra a la Ing. Lira Rossana Giménez Giménez como directora general del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).

Que, por Resolución INTN N° 864/2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, "Por la cual se designa Directora General Sustituta del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) a la Lic. Laura Silva Jojot, con C.I.C. N° 2.342.354, Directora del Organismo Nacional de Investigación y Asistencia Tecnológica (OIAT), con las atribuciones propias del cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones, mientras dure la ausencia de la titular, del 09 al 13 de diciembre de 2024".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA DIRECTORA GENERAL SUSTITUTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1° Rectificar parcialmente el Art. 1° de la Resolución INTN N°796/2024, de fecha 15 de noviembre de 2024, quedando redactado de la siguiente manera:



[Handwritten signature]
Directora General Sustituta
Investigación y Asistencia Tecnológica
INTN

TEMBIPOTA: Toipytyvõ mbarete tetã oñakãrapu'ã ha tekoaty oikoporãve ha'gua oiporũvo hekopete hembiapõpe taha'e mbojojaha, mba'era'ãha, tembikuaareka, apoukapy, ñepytvõmby tee, tembiaporã'ã, ñehesa'yjjo ha ñembokuatia. MISIÓN: Contribuir al desarrollo del país y bienestar de la sociedad mediante la normalización, metrología, investigación, reglamentación, asistencia técnica, ensayos, inspección y certificación. TEMBIHECHA: Taha'e tetã remimõimby imba'eapopyahu ha ojepytyso mbaretõva ambue rovaka, ojehecharamõva tetãpy ha tetã ambuere. VISIÓN: Ser una institución innovadora y competitiva, reconocida nacional e internacionalmente.

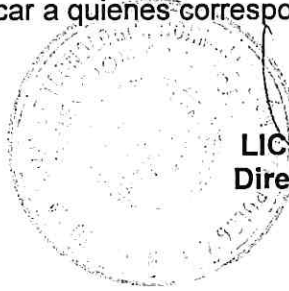
...///

Resolución INTN N° 870 /2024
Hoja 2 de 2

"Art. 1° Disponer la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional N°16/2024 "Mantenimiento y Reparación Mayores de Edificios- Plurianual" con ID N°452623, conforme a las consideraciones expuestas:

- Adjudicar al oferente DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER, con RUC: 1.398.623-6 por un monto mínimo total de **Gs.550.000.000.-** (Guaraníes Quinientos Cincuenta Millones), **IVA INCLUIDO** y monto máximo total de **Gs. 1.100.000.000.-** (Guaraníes Mil Cien Millones), **IVA INCLUIDO.**"

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.




LIC. LAURA SILVA JOJOT
Directora General Sustituta

RESOLUCION INTN N° 864 /2024

POR LA CUAL SE DESIGNA DIRECTORA GENERAL SUSTITUTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN) A LA LIC. LAURA SILVA JOJOT, CON C.I.C. N° 2.342.354, DIRECTORA DEL ORGANISMO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA TECNOLÓGICA (OIAT), CON LAS ATRIBUCIONES PROPIAS DEL CARGO Y SIN PERJUICIO DE SUS ACTUALES FUNCIONES, MIENTRAS DURE LA AUSENCIA DE LA TITULAR, DEL 09 AL 13 DE DICIEMBRE DE 2024.

Asunción, 06 de diciembre de 2024.

VISTO:

El Memorando DG N° 51/2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, de la Dirección General, y

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DG N° 51/2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, la Directora General del INTN, Ing. Lira Giménez Giménez, informa que usufructuará sus vacaciones, a partir del 09 al 13 de diciembre de 2024 y designa a la Directora del Organismo de Investigación y Asistencia Tecnológica (OIAT), Lic. Laura Silva, como Directora General Sustituta, con atribuciones propias del cargo, mientras dure su ausencia.

Que, es necesaria la designación de un responsable para atender las cuestiones inherentes al Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).

Que, la Ley N° 2575/2005 "De Reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización", establece las atribuciones del Director General y las disposiciones legales que rigen la materia permiten la emisión de la presente.

El Decreto N° 53, de fecha de 17 agosto de 2023, "Por el cual se nombra a la Señora Lira Rossana Giménez Giménez como Directora General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN)".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA,
NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA.

RESUELVE:

Art. 1° Designar como Directora General Sustituta del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) a la Lic. LAURA SILVA JOJOT, con C.I.C. N° 2.342.354, Directora Del Organismo Nacional de Investigación y Asistencia Tecnológica (OIAT), con las atribuciones propias del cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones, mientras dure la ausencia de la titular, del 09 al 13 de diciembre de 2024.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.


Ing. LIRA GIMÉNEZ
Directora General